



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN  
GIL  
Palacio de Justicia 205 Piso – Bucaramanga

**AVISA:**

A la comunidad en general del Municipio de Landázuri (Santander), de conformidad con los Artículos 21 y siguientes de la ley 472 de 1998, que mediante auto del primero (01) de diciembre de dos mil catorce (2014), sé ADMITIÓ el medio de control DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS promovida por JOSÉ JOAQUÍN MOSQUERA VARGAS contra EL MUNICIPIO DE LANDÁZURI Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE LANDÁZURI, por la presunta vulneración de los derechos colectivos que le asisten a la población incoando como pretensiones:

**PRIMERA:** se amparen los derechos e intereses colectivos de la comunidad en general y en especial los de la comunidad afectada, habitantes del sector y transeúntes, especialmente niños y ancianos de la tercera edad que viven y hacen uso de las calles que lindan con el predio, y que se desplazan a diario por el sector afectado ORDENANDO al Municipio de Landázuri en cabeza del señor Alcalde, la ejecución inmediata, de todos los actos y obras necesarias que garanticen y protejan los intereses y derechos colectivos de la comunidad en especial la seguridad y salubridad públicas, el espacio público, y la previsión de desastres previsibles técnicamente y el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública.

**SEGUNDA:** ordenar al Municipio de Landázuri, que cumpla con todas las normas legales que garanticen la seguridad y salubridad públicas, y el goce del espacio público de toda la comunidad en general.

**TERCERO:** se ordene al Municipio de Landázuri para que reubique la plaza de ferias en la vereda de Aguachica donde se construyó un matadero y una corraleja nueva construidos por una administración anterior.

**CUARTA:** se prevenga al Municipio de Landázuri para que en el futuro se abstenga de incurrir en acciones o hechos omisivos objeto de la presente acción.

**QUINTA:** se condene al pago de las costas al demandado.

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO para que el interesado realice su publicación en cualquier medio masivo de comunicación. Se expide en san Gil, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

  
**DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO**  
Secretario